Audiencia ce Madrid

the Pagador de este Parque de nacompa exerc sidouro de comizio de dins acte la recolar de la Aust dins acte la recolar de la Aust dins acte la recolar de la Aust de Marchil, color de la Aust al acte recus as durant la acte de dinse san prive la contra de la recolar de la contra del contra de la contra del la



OFI CIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETIMES OFICIALES se han de mandar al Jese Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos les diss, excepte lo domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuele derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado à domicilio, 3 pesetas mensuales y fucta de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 34 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Maurid, en la Administrición del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

got - Luis Casado Figunosa de los Monte-

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 11 de Junio de 1913

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Conde de Clonard, Garrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Félix Echevarría y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Igualmente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, adoptándose los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 191.2—REVISION Congreso.

Juan Bautista Carbonell Camarma.
 Desproporción. Excluído temporalmente como comprendido en el caso 4.º del art. 80.

23.—Antonio Palao Avila. Inútil. Excluído temporalmente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

32.—Antonio García Giménez Inútil. Excluído temporalmente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

34.—Manuel Rodríguez Rúbio. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 80.

61.—Bautista Asunción Garres. Padre impedido. Soldado con excepción como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

64.—Aniceto Pérez Fernández. Util condicional.

68.—Ramón Gómez López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

71.—Segundo Perdiguero Pavón. Soldado por no justificar la excepción.

77.—Valentín Culebras González. Soldado por haber resultado útil.

81.—Valeriano Ruiz Villoria. Inútil. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

96.—Agustín Caso Calles. Soldado por haber resultado útil.

97. - Vicente López Ortiz. Pendiente de justificar la excepción alegada.

106.—Antonio Pérez Martínez. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

1,540. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

130.—José Luis Brea Villar. Util condicional.

136.—Mariano Galán Herrero. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

137.—Miguel Ayala Vadillo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

140 —Pedro Parra Andreu. Pendiente de justificar la excepción alegada.

146. — Manuel Mora Serratú. Perímetro, 0,775. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

148. — Jesé Arroyo Gascón. Soldado por haber resultado útil.

151.—Luis Quilez Saco. (Certificado.) Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

157.—Víctor Jiménez Dionisio. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

167.—Victor Estévez Cuadrado. Util con-

169.—Francisco Ruiz Zarzono. Perímetro, o 74. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

198.—Luis Ramón Fañanas. Soldado por haber resultado útil.

200.—Rafael Dorado de la Rosa. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

206. —Francisco Fernández García. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente como com-

prendido en el caso 4.º del art. 86.

207 — José González Pérez. Padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

233.—Ramón Jauroin Vilalis. Inútil. Excluído temporal mente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

242.—José María Bris Moreno. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.

251.—Antonio Barbacid Rodríguez. Pendiente de justificar la excepción alegada.

257.—Alejandro Pérez Navarro. Perímetro, 0,76. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

262. — José Asensio Rivera. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.

280.—José Muñoz Lozano. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

283.—Gregorio Segura Mayordomo. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.

287.—Antonio Muguriosa Olaño. Inútil. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

290. — José Uriarte Arrieta. Util condi-

291.—Manuel Fernández Delgado. Talla, 1,520. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4,º del art. 86.

304.—Crispín de Bolumburu García. Inútil. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

307, —Miguel Huerta Arnáiz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

312.—Jesús de la Torre Lpóez. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86. 319.—José Teruel Gómez. Soldado por no justificar la excepción alegada.

345.—Guillermo Moisés Salvador Cabrera.

Pendiente de justificar la excepción alegada.

348.—Manuel Ledo Lapera. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

351. — Nicolás Sanz del Alamo. Talla, 1,505. Excluído temporalmente del servicio en filas como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

357.—José Arquero López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

359.—Quintín González Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

362.—Pablo Horcajo Herrero. Perímetro, o,775. Excluído temporalmente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

376.—Rafael Galiano Martínez. Util condicional.

378.—Claudio Mata Torres. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

do temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

415.—Irener Moreno Carrascosa. Util con-

432.—Ratael Victorero Arespon. Soldado con excepción del servicio en filacomo comprendido en el caso 2.º del art. 80.

444.—Salvador Vilarabo, Util condicional

470. — Leocadio Chacón López. Talla.

1,531. Excluído temporalmente
del contingente, comprendido en
el caso 4.º del art. 86.

do temporalmente del contingent como comprendido en el caso 3."
del art. 86.

490.—Valentín Martínez Marcen. Soldado con excepción del servicio en files como comprendido en el caso 1

501.—Eduardo Goya Hernández, Soldado con excepción del servicio en filos

como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

504.-Luis Casado Espinosa de los Monteros. Talla, 1,525. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

549. - José López Moyrón. Perímetro, 0,755. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

556.—Francisco Santos Sánchez. Padre impedido. Pendiente de justificar.

576.-Antonio Menéndez Pérez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

(Continuará).

Diputación Provincial

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta para contratar la demolición de las edificaciones que constituyen el Hospital de Epidemias, sito en el Cerro del Pimiento, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 11 del corriente, anunciar nueva licitación, que tendrá efecto el día 29 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia que establece el artículo 6.º y demás formalidades contenidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, bajo el tipo mínimo de 10,000 pesetas, con sujeción á las mismas condiciones que sirvieron de base para la anterior é insertas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 12 de Mayo último.

Madrid, trece de Julio de mil novecientos catorce.

El Presidente, A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario, Emilio Larroca.

(Núm. 2.440.)

(E.-225.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

2. ZONA DE ESTA CAPITAL

Apremio de segundo grado. - Impuesto de Derechos reales.

Por la Agencia ejecutiva de esta zona segunda de la capital se ha dictado con fechas 4 de Marzo y 26 de Mayo del año actual

Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 (además del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior rela-

Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para su anotación preventiva del embargo.

Entre los contribuyentes deudores por el referido impuesto de Derechos reales á quienes se refiere la anterior providencia se hallan los que á continuación se expresan:

Número de la liquidación, 3.387.-Concepto, muebles.-Don Jorge Rochet.-Débito, 412,52.—Recargos, 63,22.—Total,

Número de la liquidación, 22.707. - Concepto, entidades jurídicas. La Congregación del Santo Angel.-Débito, 84.76.-Recargos, 12,70.-Total, 97,46.

Idem id, 22.679.—Concepto, entidades jurídicas. La Real y Primitiva Asociación de Santa Rita. - Débito, 17,01. - Recargos, 2,55.-Total, 19,56.

Número de las liquidaciones, 985, 986 y 987.—Concepto, adjudicaciones, muebles y Sociedades. - Don Juan de Dios Gómez. Débito, 81,22 - Recargos, 12,13.- Total, 93,40.

Idem id., 2.155 .- Concepto, compra.-Don Félix Rico.—Débito, 38,00.—Recargos, 5,70.—Total, 43,70.

Según se hace constar en los respectivos expedientes, á los anteriores contribuyentes no ha sido posible notificarles la providencia preinserta por desconocer sus domicilios, y en su virtud por providencia dictada en dichas actuaciones se ha acordado notifi cársela por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia; previniéndole que si en el plazo que en aquélla se consigna, contando desde que tenga lugar la inserción, no satisfacen el principal y recargos se llevará á efecto el embargo acordado.

Madrid, 14 de Julio de 1914. El Agente, Ignacio del Castillo.

Parque de Intendencia del Ejército

DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, á concurso de postores para el día 5 de Agosto de 1914, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubrificantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina detodo pan, hulla para máquinas, jabón, lena para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones,

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rema-

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantia ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por centratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 15 de Julio de 1914.

El Subintendente Director.

Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas v céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición paña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de.... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta

Madrid, de de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 2.434.)

(E.-224.)

Audiencia de Madrid

Egea Esteban (María de), domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoria-Secretaria del Licenciado Don Trifino Gamazo, á practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la ley de condena condicional; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se dejará sin efecto la suspensión de condena acordada. Madrid, 7 de Julio de 1914.

El Ohcial de Sala,

Pedro Quizaños. (B.-1.378.)

(Núm. 2.392.)

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

BUENAVISTA Por el presente y en virtud de providen-

cia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en tres del actual, en los autos ejecutivos instados por Doña Andrea Cabanzón contra Doña Leonor Mendoza, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, se anuncia la subasta, por precio ó tipo de treinta mil pesetas, de la finca hipotecada y embargada, cual es una casa, hoy solar, sita en esta capital, calle de Mira el Sol, con vuelta á la de la Peña de Francia, número diez y ocho novisimo, por la primera, ocho nuevo por la segunda, con una superficie de ocho mil novecientos diez y ocho pies, equivalentes á seiscientos noventa y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: por su derecha entrando, con la calle de la Peña de Francia; por su izquierda, con el número veinte de la calle de Mira el Sol, propia de Don Manuel Menéndez; y por su espalda, con casa número seis de la calle de la Peña de Francia, de Don Antonio Blas; para cuyo acto del remate, que habrá de temer lugar en el local de dicho Juzgado, se ha señalado el día catorce de Agosto próximo, á las diez; previniéndose que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar el diez por ciento del tipo fijado, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo ó precio, pudiéndo hacerlas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los títulos de propiedad de dicha finca se pondrán de manifiesto, como los autos, al que lo solicite para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid, seis de Julio de mil novecientos

El Juez de primera instancia, Félix Jarabo.

El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dolores Boch Victoria, de treinta y dos años, soltera, y á Maria Martín, viuda de Preynat, natural de Francia, encargada y dueña, respectivamente, que fueron de la casa de prostitución de la calle de Lope de

Vega, núm. 9, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el Boletín Ofi-CIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por corrupción de las menores Gertrudis Roura y Brigida Avelina Galoe; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel respectiva.

Madrid, 10 de Julio de 1914. Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, P. S., Luis Alvarez.

(Núm. 2.414.) (B.-1.385.) CENTRO

Porras Vivo (Luis), de estado casado, profesión empleado, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Peligros, 11 y 13, segundo derecha, procesado por adulterio, compar cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Pando, con el fin de recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 9 de Julio de :914. Enrique Robles.

El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando. (B.-1.373.)

Peláez Jiménez (María Antonia), natural de Sevilla, de estado soltera, domiciliada últimamente en la calle de Peligros, 11 y 13, segundo derecha, procesada por adulterio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del señor Pando, con el fin de recibiria declaración indagatoria.

Madrid, 9 de Julio de 1914. Enrique Robles.

El Secretario, Lcdo. Rafel L. de Pando. (B.-1.374.)

HOSPITAL

Criado (Serafin), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, núm. 11, posada, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaria del Sr. Rivero, con el fin de notificarle cierta resolu-

Madrid, 8 de Julio de 1914. Luis Fernández Clérigo. El Secretario, Federico González del Rivero. (B.-1.371.)

Manuel Pérez de Siles, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Ronda de Atocha, 7, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Julio de 1914. Nicolás Morales.

El Secretario, Lcdo. Vicente Moreno.

(Núm. 2.404.)

(B.-1.383.)

Casiano Arias Vilela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión aserrador, de veintidos años, hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, 54, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Julio de 1914. Nicolás Morales.

> El Secretario, Vicente Moreno.

(Núm. 2.405.) (B.-1.384.) CHAMBERI

Manuel Fernández Maza, natural de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la callede Juan de Olías, núm. 2, procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Cham-

Madrid, 9 de Julio de 1914.

El Escribano. Juan P. Pérez. (B.-1.372.)

Mellado García (a) Escarabajo (Antonio), natural de Alhama, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Antonia, vecino de Alhama, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo (quemadero), procesado por hurto de cable eléctrico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 8 de Julio de 1914. El Juez de instrucción, Pablo de Fuenmayor y Gómez.

El Secretario. Lcdo. Ramón Santamaria

(Núm. 2.38o.)

(B.-1.375.) Sánchez Baeza (Justo), natural de Toledo, de estado casado, profesión trapero, de

cuarenta años, hijo de Saturnino y Antonia, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 48, bajo, procesado por hurto de cable de cobre, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe. bajo apercibimiento de ser declarado en re-

Getafe, 8 de Julio de 1914. El Juez de instrucción, Pablo de Fuenmayor y Gómez. El Secretario,

Lcdo. Ramón Santamaría. (Núm. 2.381.) (B.-1.376.)

Vélez Martínez (Juan Pedro), natural de Caravaca, de estado soltero, profesión boyero, de veintitrés años, vecino de Caravaca, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Méndez Alvaro, núm. 12, procesado por hurto de cable de cobre, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 8 de Julio de 1914. El Juez de instrucción, Pablo de Fuenmayor y Gómez. El Secretario,

Lcdo. Ramón Santa María. (Núm. 2.382.) (B.-1.377.) SAN LORENZO DEL ESCORIAL Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Rodríguez y Llano, de

treinta y cinco años de edad, hijo de Tomás y Rosario, natural y vecino de Bilbao, domici iado últimamente en la calle de San Francisco, 37, piso 4.º derecha, de oficio sastre, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Bilbao, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, mal color, ojos y pelo negros oscuros, barba poblada sin afeitar, nariz larga, boca regular, viste traje de paño negro en buen uso y botas negras, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido, según está acordado en dicho sumario.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á 9 de Julio de 1914.

Miguel Ciudad.

(Núm. 2.395.)

El Secretario, Lcdo, César del Pozo. (B.-1.379.) MURCIA

Piñana (Fernando), Inspector de la casa Yost, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barquillo, 4, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, para prestar declaración como testigo en causa por estafa de una máquina de escribir, instruída por dicho Juzgado.

El Secretario. P. H., Isidro Salas. (B.-1.381.)

(Núm. 2.400.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en 13 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos que por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria sigue Don Guillermo Torres Muñoz con Don César Mosteyrín y Díaz Peco, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de siete mil pesetas, el derecho real siguiente:

La mitad de un censo de treinta y ocho mil seiscientos setenta reales y setenta y cinco céntimos de capital, impuesto al tres por ciento por Doña Josefa Engracia de Miranda en el testamento que otorgó el 4 de Septiembre de 1729 ante el escribano Juan Laguna Delgado, sobre la casa sita en esta Corte y su calle de Leganitos, con vuelta al callejón del mismo nombre, por donde tiene su entrada, señalada por la primera con el número cincuenta y cinco moderno, nueve antiguo, y por el segundo con los números dos y cuatro modernos de la manzana quinientos cincuenta y siete. Comprende una superficie de diez mil ochocientos ochenta y un pies y tres cuartas de pie, con lo que le corresponde de sus medianerías, equivalentes á ochocientos cuarenta y cuatro metros y ochenta y dos decimetros cuadrados. Linda: por la derecha,

entrando, con dicha calle de Leganitos; por la izquierda, con la casa número seis del callejón de Leganitos, y por la espalda, con la casa número cincuenta y siete de la repetida calle de Leganitos.

Para suyo remate se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de aquélla, que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, y por último, que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiese al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Ofi-CIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, á catorce de Julio de mil novecientos catorce.

V.º B.º Manuel Algora.

> El Secretario, Francisco de P. Rives. (A.-381.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN FERNANDO, NÚM. 11

Canalejas Sánchez (Pedro), hijo de Antonio y Sinforosa, natural de Villa del Río (Córdoba), avecindado en Madrid, de veintidós años de edad, soltero, de oficio empedrador, y procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en el plazo de treinta días á contar desde que se publique esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de San Fernando, núm 11, Don Antonio Romero Viñas, de guarnición en el cuartel del Hipódromo, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 7 de Julio de 1914.

El Segundo Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

(Núm. 2.399.) (B.-1.380.)

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIME-RA REGION

Padilla Crespo (José), hijo de José y de María Antonio, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juez militar Don Ernesto Cillanueva, residente en esta Corte, Costanilla de Santiago, núm. 6, por diligencia en causa por lesiones que instruye.

Madrid, 13 de Julio de 1914.

El Comandante Juez, Ernesto Cillanueva.

(Núm. 2.403.)

(B.-1.382.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 15

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas durante el mes de Junio último por esta Dirección general.

TOTAL DE	CONTROL OF THE CASE OF THE CONTROL O		ra so to to so to	Zaiolia S	cor corruptions do los investores or
Número	en la dabara decaran las na	of the logressin on la Circ. In	Nicolás Morales. Juzgado con el e	adas re-	que, de na verificarlo, serán dúclas
de las	CLASE	FECHANUS PACE	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD or spiral of the property of the prop
licencias.	and the superposite multiple of	le no verticado, será de- vi	(Núm. 2,405.) (8,1,384.) (apercibido que:	-01 F 02	Al mismo tiempo ruego y encas
IT- Alv	Furni sun multipare y a	de parará el perjuirio a el	alter or observer 19548M/AIC)	Aprenies	dae inc Autoridades y codono a los
657 658	Armas.	ı de Junio de 1914.	Don Martin Priego de Soto	an 35: 25	Madrid. process process al al
658 659	Caza.	a laim2 mas "elias at "at sel	» José Blanco » Facundo Carralón Fernández	41	El Boalo.
660	mendan avento ness in	o belief and of asmag, sol &	» Moisés Gómez Fernández	41 46	Madrid. h im a namon sal sabidari
661	water the Anne Switz of Structure	2 * * *	» Juan Martínez Ruiz	40	Idem. Cerceda.
663	thine at an thinks had	ular " and color " and all	» Eduardo Vivanco González. » Alberto Vivanco González.	34	Madrid. 2002 y bulled obrasile.
664 665	Armas.	2 na walson wand a	» Alberto Vivanco González	28	Idem.
666	» Caza.	2 2 2 11 21 7 12 0 3 2 200	» Genaro Chamorro Méndez » Antonio Hernández González	38	San Fernando. Madrid.
668	Caza.	im 3 mean % at mid and re	» Carlos Mariani Unzaga.	3188	Idem.
669 670	*	M & Mary and South	Joaquín Sempere Rico. Salustiano Matute Olave.	33	Idem. ORTEGO
671	with the state of	5 and we could we me of	» Lope Iriepa Jiménez	- 33 65	Carabaña. 90 dalada ariv estro
672 673	Armas.	5 » »	» Antonio Moya Rodríguez. » Anselmo Belsunce A plricueta. » Silvio López Fernández.	3101143	Camarma. 11 ob obselume poises
674	Caza.	6 » »	» Silvio López Fernández	54	Idem. RAN SECRETARIO DE Idem.
675 676	Armas. Caza.	6 * *	» Julio Sanz José Sáez	-13 ² 09	Idem. Tod observ
677 678	Armas.	7 * *	Vicente Otero Cabrerizo. Fernando Arellano Soriano.		mmo de diex diss ante el Lamble
679	Caza.	8 » AI » AI M	» Toribio Sáinz	500 5	del Sr. Pando, con el rin de .mabl
680	Armas.	8 *****	Jesús López Fernández. Enrique Ortega Ripop.	47 45	Idem. shotsgatat acres
682	»	8 *	Enrique Ortega Ripop. José Barragán Ferrer.	53	Idem. 19. 20 office ab g birbaid
683 684	» »	8 * *	» Carlos Pérez Rotaeche	25	Idem. Earlque Robles. El S. Idem.
685 686	Walter Colon State	9 * *	Nicolás Lo: enzo Crespo Antonio Domínguez Sierra.	A SOURCE OF THE PARTY OF THE PA	Idem.
687	Caza.	9 * *	» Marcelino Pérez Herreros	28	Estremera.
688	Armas.	10 * *	» Juan Antonio Cosorrón » Juan de Dios Padilla Sánchez		Puente de Vallecas. Madrid.
690	»	11 » »	» José Rodríguez Franco. » Antonio Rodríguez Franco.	absiliada	Idem.
691	*	II	Antonio Rodríguez Franco Pablo Montán Lacalle		Idem.
693	» / min i v o	12 » »	» Dionisio Rodríguez Fuentenebro	45	Idem, acrecias, procesada ,mebl
694 695	Caza.	12	Wentura López Coterilla. Alvaro Piernas de Tineo.		Idem: sh ogimis sa kasaraqmoo Idem. de da
696 697	*	13 * *	Manuel Escobar Garrobo. Ramón María Jimeno Almech.	37	Colmenar de Oreja.
698	»	13	» Casto Gómez de la Calle	34	Madrid. Aicorcón.
700	Caza.	13 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Domingo Gómez de la Calle Antonio Bellido Ugeda	45	Idem. 101 at ollul at g diribeM
701	Armas.	13 * *	» Eloy Cobo da Riva	25	Alcalá de Henares. Al supporte Madrid.
702 703	* *	13	Manuel Martín González. Emilio Loscertales Rafles.		Valdemorillo. Madrid.
704	»	13 - * Coll x *C y n	» Alfredo López Menéndez		Idem.
705	» »	13 *** ***	» Isidoro Rodrigáñez Sánchez Guerra. » José Fernández Rano.	40	Idem.
707 708	Caza.	14 » »	* José G. Nuñez de Haro	19	Idem. Navalcarnero.
709	» allinde	14 * *	Marcelo Gomez López. Antonio Alonso Franco.	29 26	Aranjuez. mon Alas SvaD al ab
710	Armas.	15 » »	» José Pastor Sánchez.	sh online	Belmonte de Tajo.
712	ment angular "webmaye file	16 » »	» Enrique Femenía Ortiz » Antonio López López	35	Getafe.
713 714	Caza.	16	Jose García Díaz. Julian San Juan Sancho.	37	Vallecas.
715 716	(Masa milita)	16 mole » op uta » oraen	» José Camarero Fernández	19	Madrid.
7:7	* *	16 » » »	Fernando Camarero Fernández Fidel Villaplana Vorán	30	Chamartín.
718	A LIVER TO SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE OF TH	16 » »	» Fidel Villaplana Vorán » Claudio González Rubio » Arturo Romeo González	45	Madrid.
720	*	al 17 1100 * otherses * ob a	Sregorio Lluva López 100 34 aldes al atrud and ohez	25	Valdaracete.
721	in character to make and	17 » » » »	» Gaspar Mira Pez. » Julián González Domingo.	1600	Colmenar del Arroyo. Valdaracete.
723	ral to keeps mite talkal	17 * *	** Antonio Ballesteros Alcayde. ** Antonio Alcayde Ballesteros.	46	Madrid.
724 725	nul andhu and la amp zo	17 * *	» Antonio Alcayde Ballesteros	44	Idem. don natongi se saionatemo
726	Armas.	of 170 ob mgm to mq v .o	» Francisco Martín Burgueño		mente en la Ronde de Atoolmabl
727 728	Caza.	os 40% y cuan % mo 71 cs	» Antonio Díaz Ferreiro	65 19 100	Idem. Alexander comparecers and and ob
729 730	Armas.	17 18 **********************************	» Antonio Alvarez Sopena » Eduardo Jardón Porrisse	42	Idem.
731	Surrock G .	te des mil estado et	» Emilio Giraldez Fagundez	31	apercibimiento de ser decla; mebl
73 ² 733	W Emswell	in y use plea y its coaret de f	» José Nieto Cañadas		Madrid, to de Jolio de come
734	Caza.	on lo fue le con espor el de le	» Saturio Esteban Gil	42 61	Idem.
735 736	» »	-201602 % 2) 10 1 10 % 20 10 2	Saturnino Moreno Saturnino Saturnino Moreno Saturnino	ongoM	Idem.
737	*	20,20 hosb walk & complete	» Anselmo Aracil Gonzálvez III . 110.98. 21/1997 G. L. 209	6.24 F. I	Idem. (.404.c moV)
738	ME OR H. MARSHARE BE VELLEC	i juan 20 shi gi 20g i shini 2 i sabs	Lázaro Celemín Huertas and mod anno le obsessoro is .	42	Escorial.

(Continuará.)